

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de agosto de 2022.-DECRETO ALC. Nº 4.374.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.344, de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio Nº 1.590, de fecha 26 de abril de 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública Nº 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio Nº 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a "SNC Telecomunicaciones Limitada" Propuesta Pública Nº 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "SNC Telecomunicaciones Limitada C, con fecha 05 de julio de 2021; Decreto Alcaldicio Nº 2.627, de fecha 05 de julio de 2021, que aprueba el contrato de suministro con "SNC Telecomunicaciones Limitada", quien se adjudicó la Propuesta Pública Nº 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio Nº 2.830, de techa 15 de inlie de 2021, que modifica el Decreto Alcaldicio Nº 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio Nº 3.117, de fecha 03 de agosto de 2021, que invalida parcialmente y establézcase el nuevo orden numeral del Decreto Alcaldicio Nº 2.830, de fecha 15 de julio de 2021; Decreto Alcaldicio Nº 3.153, de fecha 05 de agosto de 2021, que establece la siguiente Distribución del Gastos respecto del contrato de suministro de la Propuesta Pública Nº 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21; Anexo de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "SNC Telecomunicaciones Limitada.", con fecha 12 de octubre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.155, de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba el anexo de contrato de suministro con "SNC Telecomunicaciones Limitada", quien se adjudicó la Propuesta Pública Nº 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio Nº 4.143, de fecha 08 de octubre de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio Nº 4.137, de fecha 08 de octubre de 2021, en el sentido que se indica; Memorando Nº 2.453, de fecha 01 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**) de la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a**) de su Reglamento; el trato directo con "S.N.C. Telecomunicaciones Ltda." RUT N° 77.703.360-3, cuyo servicio será la instalación de 20 puntos de red más 12 puntos eléctricos los cuales quedaran distribuidos en las Oficinas que se trasladaran de Dirección de Desarrollo Comunitario los Programas son los siguientes:

- ✓ Previene con la con las siguiente distribución 10 usuarios 1 teléfono.
- ✓ Habitabilidad con la siguiente distribución 4 usuarios 1 teléfono.
- ✓ Programa Familia con la siguiente distribución 2 usuarios 1 teléfono.

Total	16 Usuarios	3 Teléfonos
	12 Puntos Eléctricos	1 punto de cámara

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.", por un valor neto de \$2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos); y, un valor total IVA Incluido de \$2.499.000.- (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), cuya cantidad y productos son los que se indican en el siguiente recuadro, con instalación y configuración de red de datos categoría 6, con 20 puntos de red, 10 puntos eléctricos en Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) MAHO, en sector la Tortuga:

Cantidad	Servicio/Producto	
1	Zapatilla eléctrica 19" con 12 módulos dominio, switch y protección	
25	Patch cord cat 6 nhtd utp azul 0,5 m	
25	Patch cord cat 6 nhtd utp azul 2 m	
12	Bandeja dlp3 gris 105x50mm x tira 2 metros t61042204 Legrand	
6	Tapa final dlp3 blanca 105x50mm 1070204 Legrand	
12	Tabique dlp3 para bandeja altura 50mm x tira 2 metros t1047204 Legrand	
12	Tapa dlp3 blanca 105mm flexible x tira 2 metros t1052204 Legrand	
1	Patch panel 24 puertos cat 6 utp	
1	Rollo cable utp cat6 nexxt 305m 4 azul	
150	Cable eléctrico 2,5 mm 3 colores	
9	Placa génesis armada con toma corriente triple 10 ^a 250v 2p+t, blanco 2751863 schneider electric	

- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del <u>anexo de contrato</u> respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Imputase 165 gastos asociados a la cuenta complementaria N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley № 19.886.

Fdo. Don José Jesús Valenzuela Díaz, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Dideco
Jurídico